

ANEXO I RG 108/2024

TARIFAS DE APLICACIÓN EN LA RED DE ACCESOS A CÓRDOBA – a partir de su publicación en el Boletín Oficial

A) Cuadro tarifario Red de Accesos a Córdoba

Estaciones de Peaje	Categorías						
	1	2	3	4	5	6	7
Ruta 20, Variante Ruta 38 Km 8.9, Ruta 5, Variante Ruta 5 Km 15.4, Ruta 36 Est. Bower, Autopista Pilar-Córdoba, Ruta 19, Ruta E-53, Ruta 9 Norte-J Celman, Ruta 36 Piedras Moras, Ruta 36 Arroyo Tegua, Ruta E-55, Ruta 9 Sur y Segundo Anillo Circunvalación (*)	\$ 600,00	\$ 1.200,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 3.600,00	\$ 4.800,00	\$ 6.000,00

(*) Segundo Anillo de Circunvalación: Se aclara que aquellos usuarios que traspasen la Estación de Peaje de Ruta Provincial E-53, o bien, la Estación de Peaje de Segundo Anillo de Circunvalación (sita en el Km. 0,498), con una diferencia horaria en no más de treinta minutos de pasada entre ambas estaciones de peaje, abonarán una sola pasada, debiendo exhibir el ticket correspondiente o bien, en caso de Telepeaje, el mismo sistema efectuará la bonificación durante ese lapso de tiempo.

B) Tarifas Preferenciales Temporales: Únicamente para la Categoría 2 y por el tiempo que determine el Concesionario.

B.1 – Pago manual en cabinas (efectivo y otros medios digitales)

Estaciones de Peaje	Categoría 2
Ruta 20, Variante Ruta 38 Km 8.9, Ruta 5, Variante Ruta 5 Km 15.4, Ruta 36 Est. Bower, Autopista Pilar-Córdoba, Ruta 19, Ruta E-53, Ruta 9 Norte-J Celman, Ruta 36 Piedras Moras, Ruta 36 Arroyo Tegua, Ruta E-55, Ruta 9 Sur y Segundo Anillo Circunvalación (**)	\$ 1.000,00

B.2 – Pago con Telepase CASISA (*)

Estaciones de Peaje	Categoría 2 (*)
Ruta 20, Variante Ruta 38 Km 8.9, Ruta 5, Variante Ruta 5 Km 15.4, Ruta 36 Est. Bower, Autopista Pilar-Córdoba, Ruta 19, Ruta E-53, Ruta 9 Norte-J Celman, Ruta 36 Piedras Moras, Ruta 36 Arroyo Tegua, Ruta E-55, Ruta 9 Sur y Segundo Anillo Circunvalación (**)	\$ 800,00

(*) No incluye a usuarios que abonen mediante billeteras virtuales, ni adheridos al Telepase a través de otros corredores viales, siendo el valor de referencia para estos la del punto A.

(**) Segundo Anillo de Circunvalación: Se aclara que aquellos usuarios que traspasen la Estación de Peaje de Ruta Provincial E-53, o bien, la Estación de Peaje de Segundo Anillo de Circunvalación (sita en el Km. 0,498), con una diferencia horaria en no más de treinta minutos de pasada entre ambas estaciones de peaje, abonarán una sola pasada, debiendo exhibir el ticket correspondiente o bien, en caso de Telepeaje, el mismo sistema efectuará la bonificación durante ese lapso de tiempo.

Continúa

C) Descuentos para Categoría 2 - Telepase CASISA (*)

Hasta 30 pasadas	Más de 30 y hasta 50 pasadas (retroactivo a la pasada 1)	Más de 50 y hasta 80 pasadas (retroactivo a la pasada 1)	La pasada 81 en adelante
10%	20%	30%	Bonificada 100%

(*) No incluye a usuarios que abonen mediante billeteras virtuales, ni adheridos al Telepase a través de otros corredores viales, siendo el valor de referencia para estos la del punto A.

D) Residentes de La Calera – Malagueño: Para vehículos Categoría 2 de los residentes en estas localidades, adheridos al sistema de peaje dinámico (Telepase) y para pasadas efectuadas en Ruta E-55 y Ruta 20 respectivamente

Adherido al Peaje Dinámico	Categoría 2
De la pasada 1 a 80	\$ 400,00
La pasada 81 en adelante	Bonificada 100%